

**DON CEFERINO JOSÉ MARRERO FARIÑA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde Accidental ha dictado el siguiente decreto con el número: *671/2015-*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 20/2015** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (107.642,48€)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Necesidades crediticias para gastos en bienes corrientes y servicios de la Delegación de Educación	38.333,84
Local social San Lázaro	19.808,64
Actividades de promoción turística	17.000,00
Necesidades crediticias para gastos en bienes corrientes y servicio del Área de Seguridad Ciudadana	32.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>107.642,48</b>

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejala Delegada de Educación y Fiestas, del Director General de Obras e Infraestructuras, del Concejal Delegado de Turismo y del Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, sobre la necesidad de dotar crédito para atender las necesidades anteriormente relacionadas.

El aumento propuesto en la aplicación presupuestaria 160 92400 63200 “Obras e Infraestructuras – Participación Ciudadana - Local Social San Lázaro”, se compensa con la minoración de la aplicación presupuestaria 160 92400 62200 “Obras e Infraestructuras – Participación Ciudadana – Centro Ciudadano de Geneto”, señalándose en la propuesta remitida por el Director General de Obras e Infraestructuras, que consta en el expediente que “...para la ejecución del proyecto Centro Ciudadano de Geneto ya se ha realizado la retención correspondiente a la anualidad 2015 no siendo necesario utilizar el remanente que sobra en la citada aplicación...”.

La dotación de crédito en la aplicación presupuestaria 151 32000 22799, se financia con la minoración de crédito en las aplicaciones presupuestarias 151 32600 48000 y 151 32600 48001, señalándose en la propuesta remitida por la Concejala Delegada de Educación y Fiestas que “..dado que desde esta delegación se han realizado todos los gastos previstos para el capítulo IV, y no se procederá a la utilización de los crédito de las aplicaciones presupuestarias propuestas a minorar, es por lo que la Modificación Presupuestaria que se propone no incide negativamente en el desarrollo de las actividades en el ejercicio presupuestario 2015...”.

Asimismo, el aumento propuesto en la aplicación presupuestaria 180 43200 22799, se compensa con la minoración del crédito en las aplicaciones presupuestarias 180 43200

62300 y 180 43200 61900, señalándose en la propuesta remitida por el Concejal Delegado de Turismo "...considerando que este tipo de actuaciones tienen prioridad sobre los gastos de infraestructura y adquisición de maquinarias e instalaciones, pudiendo, retrasar en parte, la ejecución de estos últimos gastos para la anualidad de 2016,...".

Por último, la dotación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 170 13200 21200 y 170 13200 22799, se compensa con la minoración de crédito en las aplicaciones presupuestarias 170 13300 44900, 170 13200 62303 y 170 13200 6290, señalándose en la propuesta remitida por el Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad que "...las aplicaciones 170 13300 44900 "Ord.Tráfico y estc.- Encomienda Muvisa", 17013200 62303 "Seguridad y O. Publ.-Sala control de cámaras", 170 13200 62901 y "Seguridad y O. Publ.- Suministro de armas", tienen una dotación más que suficiente para afrontar estos conceptos ...".

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 11 de mayo de 2015.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2015** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (107.642,48€)**, conforme al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIA NEGATIVA**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
151	32600	48000	Educación – Serv. Complem. Educac. – A famil. e instituc. sin fines de lucro	3.000,00
151	32600	48001	Educación – Serv. Complem. Educac. – Transf. a APAS	35.333,84
160	92400	62200	Obras e Infraestructuras – Part. Ciudad. – Centro Ciudadano de Geneto	19.808,64
170	13300	44900	Seguridad Ciudadana – Ord. tráf. y estac. – Encomienda Muvisa, estacionamiento en superficie	25.000,00
170	13200	62303	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Púb. – Sala control de cámaras	500,00
170	13200	62901	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Púb. – Suministro de armas	7.000,00



180	43200	62300	Turismo – Inform. y prom. Turística – Invers. nueva maquin. Instalac. y utillaje	15.000,00
180	43200	61900	Turismo – Inform. y prom. Turística – Otras inver. de repos. infraestruc. y bienes destinados al uso gal.	2.000,00
				<b>107.642,48</b>

### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
151	32000	22799	Educación – Admón. Gral. Educación – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	38.333,84
160	92400	63200	Obras e Infraestructuras – Part. Ciudad. – Local Social San Lázaro	19.808,64
170	13200	21200	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Púb. – Rep. Manten. y conserv. Edif. y otras construcciones	7.500,00
170	13200	22799	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Púb. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
180	43200	22799	Turismo – Inform. y prom. Turística – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>107.642,48</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a doce de mayo de dos mil quince.

